

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 5.524/2011

El Sr. Alcalde-Presidente, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente resolución.

Decreto: Vista la instancia que suscribe doña Marina Izquierdo Herrera, vecina de Villafranca de Córdoba, con domicilio en la calle Canalejas núm. 25, en la que pone de manifiesto que en su indicado domicilio aparece empadronado Juan Miguel Pérez Santa-cruz, siendo su dirección familiar en la calle Párroco Ayllón Cubero núm. 10, de este municipio, terminado por solicitar la baja en su domicilio.

Visto lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio (B.O.E. núm. 194), modificado por Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre (B.O.E. núm. 14, de 16-01-1997) y artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, modificado por la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre (B.O.E. 21-11-2003).

He resuelto: Que se notifique a Don Juan Miguel Pérez Santa-cruz la instrucción de expediente a fin de que en el plazo de diez días pueda alegar los que a su derecho convenga, con la advertencia de que transcurrido el mismo sin haber formulado alegaciones se procederá a la modificación de su domicilio al indicado por la solicitante.

Lo que notifico a Vd. Para su conocimiento y efectos.

Villafranca de Córdoba a 24 de febrero de 2011.- La Secretaria, firma ilegible.